



RENDICIÓN DE CUENTAS: CAJA CHICA (DESDE 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2023)

0

Valdivia, 05 de Abril 2023

**OFICINA DE ANALISIS Y GESTION PRESUPUESTARIA
DELEGACION PRESIDENCIA DE LOS RÍOS**



FORMULARIO DE RENDICIÓN DE GASTOS

01/03/2023

03/03/2023

00009276



08595234

08473072



08473072
DORMAR
EL LAUREL
LAS MULATAS

A 3180638



A 3180638
TRANSPORTES
LOURDES S.A.
www.impresosjoramar.cl

07/03/2023

00009276



ADULTO

00009276

A 3412321



A 3412321
TRANSPORTES
LOURDES S.A.
www.impresosjoramar.cl

07/03/2023

05961835



D
EL LAUREL
LAS MULATAS
06951839

05935954



05935954
LINEA 11
VALDIVIA

07/03/2023

00425257



ADULTO

05935954



05935954
TRANSPORTES
Las Animas
más cerca de ti.

07/03/2023

A 3412321



A 3412321
TRANSPORTES
LOURDES S.A.
www.impresosjoramar.cl

09/03/2023

05935954



05935954
LINEA 11
VALDIVIA

09/03/2023

06625691



06625691
TRANSPORTES
Las Animas
más cerca de ti.



**Delegación
Presidencial
Regional
de Los Ríos**

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE GASTOS

R.U.T.: 78.260.870-3

BOLETA ELECTRONICA

Nº 134428

S.I.I - VALDIVIA

Immobiliaria y Comercial Rosales Lobos Ltda.

INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Arauco 387

Fecha de Emisión : 16 de Marzo de 2023

Cliente :

R.U.T.

Dirección

Comuna

Ciudad

Pago

Fono

Código	Detalle	Cantidad	Precio Unit.	Total
1	Smart Watch Epine Urvic	1	6.714	6.714

Total Neto \$:	6.714
I.V.A. \$:	1.276
Monto Total \$:	7.990

Referencias

Observación:
Ninguna



Tímbre Electrónico S.I.I.

Res. 80 del 2014

Verifique en: www.sii.cl
o en: www.portalidte.cl



Delegación
Presidencial
Regional
de Los Ríos

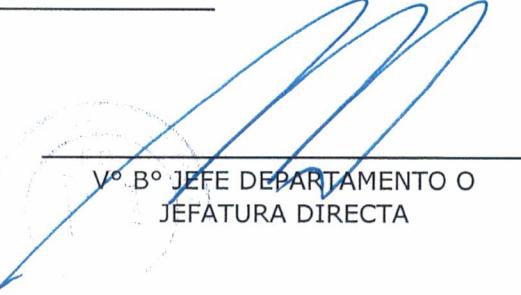
Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE GASTOS

NOMBRE DE QUIEN RINDE		ARNOLDO JARAMILLO MORAGA				
DPTO./UNIDAD		DAF				
TIPO DE GASTO		CAJA CHICA	X	ANTICIPO		REEMBOLSO
MONTO SOLICITADO CAJA CHICA						
FECHA SOLICITUD DINERO		16-03-2023				
FECHA RENDICIÓN		16-03-2023				
Nº DOCTO.	FECHA DOCTO.	TIPO DOCTO.	DESCRIPCIÓN			MONTO DEL DOCTO.
46553586	16,03,2023	Boleta	tinta para impresora HP662 UAF			\$ 37.990
MONTO TOTAL RENDIDO		\$ 37.990				

NOTA: Adjuntar documentos en original


FIRMA DE QUIEN RINDE


Vº Bº JEFE DEPARTAMENTO O
JEFATURA DIRECTA

USO EXCLUSIVO DAF

ITEM RENDICIÓN	
PRESUPUESTO	

Vº Bº Y RECEPCIÓN JEFE/A DAF	
FECHA RECEPCIÓN DAF	

LÁPIZ LÓPEZ

R.U.T.: 80.478.200-1

BOLETA ELECTRONICA

Nº: 46553586

S.I.I SANTIAGO CENTRO

ILOP S.A.

ART LIBRERIA, ESCRITORIO Y OFICINA
 C.MA RIZ: A - ESPUCIO NORTE 727 - HUECHURABA
 FON. 2928 100
 A. RUE: AV. IRMA ELENA FRANCO DURAN
 SUCURSAL: LOCAL 315 MALL ARAUCO -
 VALDIVIA

RUT: 00000000-0

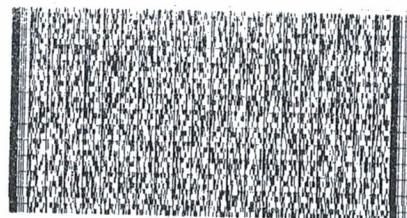
NOMBRE: CLIENTE DE OCASION

FECHA: 16 de Marzo de 2023 16:05

Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Desc.	Total
1	UNIDAD	37.990		37.990

MES	31.924
I.V.A	6.066
MONTO TOTAL	37.990

Compra desde tu casa en
www.lapizlopez.cl y recibe
 cómodamente en la puerta de tu
 casa!



Timbre Electrónico o SII

Resolución 80 Verifique este documento en: www.lapizlopez.clGracias por su visita y visítenos en:
www.lapizlopez.cl

LÁPIZ LÓPEZ	
R.U.T.: 80.478.200-1	BOLETA ELECTRONICA
Nº: 46553586	S.I.I SANTIAGO CENTRO

ILOP S.A.
 ART LIBRERIA, ESCRITORIO Y OFICINA
 C.MA RIZ: A - ESPUCIO NORTE 727 - HUECHURABA
 FON. 2928 100
 A. RUE: AV. IRMA ELENA FRANCO DURAN
 SUCURSAL: LOCAL 315 MALL ARAUCO -
 VALDIVIA

RUT:

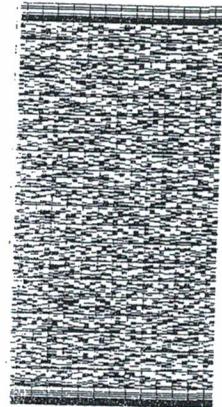
NOMBRE: CLIENTE DE OCASION

FECHA: 16 de Marzo de 2023 16:05

Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Desc.	Total
1	UNIDAD	37.990		37.990

MES	31.924
I.V.A	6.066
MONTO TOTAL	37.990

Compra desde tu casa en
www.lapizlopez.cl y recibe
 cómodamente en la puerta de tu
 casa!



Timbre Electrónico o SII

Resolución 80 Verifique este documento en: www.lapizlopez.clGracias por su visita y visítenos en:
www.lapizlopez.cl



FORMULARIO DE RENDICIÓN DE GASTOS

NOTA: Adjuntar documentos en original

38.000

USO EXCLUSIVO DAF

ITEM RENDICIÓN	
PRESUPUESTO	

Vº Bº Y RECEPCIÓN JEFE/A DAF	
FECHA RECEPCIÓN DAF	

ORIGINAL ASEGURADO N° Fólio E 9510458048

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código PÓL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: HBVC98-8

TIPO DE VEHICULO: STATION WAGON

MARCA: TOYOTA

MODELO: RAV 4 4X4 2.0

AÑO: 2015

NUMERO DE MOTOR: 3ZR6425432

Bci Seguros

O'Connell 285, Las Condes

Tel: 6002001010

POLIZA N° 99165498-4

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010



CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: GOBERNACION PROVINCIAL DE VALDIVIA

RUT: 60.511.101-7 RIGE DESDE: 21-03-2023 HASTA: 31-03-2024

PRIMA: 12.000

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9510458048

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código PÓL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: HBVC98-8

TIPO DE VEHICULO: STATION WAGON

MARCA: TOYOTA

MODELO: RAV 4 4X4 2.0

AÑO: 2015

NUMERO DE MOTOR: 3ZR6425432

Bci Seguros

O'Connell 285, Las Condes

Tel: 6002001010

POLIZA N° 99165498-4

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010



CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: GOBERNACION PROVINCIAL DE VALDIVIA

RUT: 60.511.101-7 RIGE DESDE: 21-03-2023 HASTA: 31-03-2024

PRIMA: 12.000

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

ORIGINAL ASEGURADO Nº Folio E 9507694712

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código PÓL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: HSHV19-1

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL

MARCA: HYUNDAI

MODELO: ELANTRA FL GLS 1.6

AÑO: 2016

NUMERO DE MOTOR: G4FGFU020871

 Bci Seguros

O'Connell 285, Las Condes

Tel: 6002001010

POLIZA N° 96402162-7

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

RUT: 60.511.000-2 RIGE DESDE: 21-03-2023 HASTA: 31-03-2024

PRIMA: 12.000



FIRMA APODERADO COMPAÑIA

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.

ORIGINAL ASEGURADO Nº Folio E 9507694712

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código PÓL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: HSHV19-1

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL

MARCA: HYUNDAI

MODELO: ELANTRA FL GLS 1.6

AÑO: 2016

NUMERO DE MOTOR: G4FGFU020871

 Bci Seguros

O'Connell 285, Las Condes

Tel: 6002001010

POLIZA N° 96402162-7

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

RUT: 60.511.000-2 RIGE DESDE: 21-03-2023 HASTA: 31-03-2024

PRIMA: 12.000



FIRMA APODERADO COMPAÑIA

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9507694704

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código PÓL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: GYWW16-7

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA

MARCA: NISSAN

MODELO: NAVARA LUX LE 4X4 2.5

AÑO: 2015

NUMERO DE MOTOR: YD25871850B

Bci Seguros

O'Connell 285, Las Condes

Tel: 6002001010

POLIZA N° 96402154-6

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010



CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES

PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

RUT: 60.511.000-2 RIGE DESDE: 21-03-2023 HASTA: 31-03-2024

PRIMA: 14.000

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boleto, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9507694704

(O COPIA: MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código PÓL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: GYWW16-7

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA

MARCA: NISSAN

MODELO: NAVARA LUX LE 4X4 2.5

AÑO: 2015

NUMERO DE MOTOR: YD25871850B

Bci Seguros

O'Connell 285, Las Condes

Tel: 6002001010

POLIZA N° 96402154-6

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010



CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES

PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

RUT: 60.511.000-2 RIGE DESDE: 21-03-2023 HASTA: 31-03-2024

PRIMA: 14.000

FIRMA APODERADO COMPAÑIA



Delegación
Presidencial
Regional
de Los Ríos

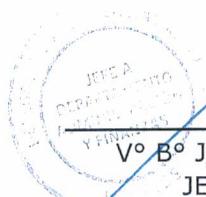
Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE GASTOS

NOMBRE DE QUIEN RINDE		GLORIA REBOLLEDO VALDEBENITO					
DPTO./UNIDAD		DAF					
TIPO DE GASTO		CAJA CHICA	X	ANTICIPO		REEMBOLSO	
MONTO SOLICITADO CAJA CHICA							
FECHA SOLICITUD DINERO		21-03-2023					
FECHA RENDICIÓN		21-03-2023					
Nº DOCTO.	FECHA DOCTO.	TIPO DOCTO.	DESCRIPCIÓN			MONTO DEL DOCTO.	
7092077	21-03-2023	BOLETA	Traslado Locomocion a DPR O'Higgins 543			\$ 500	
8731263	21-03-2023	BOLETA	Traslado Locomocion a DPR Picarte 1448			\$ 500	
MONTO TOTAL RENDIDO							\$ 1.000

NOTA: Adjuntar documentos en original

Guer.
FIRMA DE QUIEN RINDE



Vº Bº JEFE DEPARTAMENTO DE
JEFATURA DIRECTA

USO EXCLUSIVO DAF

ITEM RENDICIÓN	
PRESUPUESTO	
Vº Bº Y RECEPCIÓN JEFE/A DAF	
FECHA RECEPCIÓN DAF	



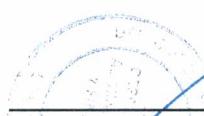
**Delegación
Presidencial
Regional
de Los Ríos**

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE GASTOS

NOTA: Adjuntar documentos en original

FIRMA DE QUIEN RINDE



Vº Bº JEFE DEPARTAMENTO O
JEFATURA DIRECTA

USO EXCLUSIVO DAF

ITEM RENDICIÓN	
PRESUPUESTO	
Vº Bº Y RECEPCIÓN JEFE/A DAF	
FECHA RECEPCIÓN DAF	



Autoriza Fondo Fijo Mensual para el Pago de Operaciones Menores durante el año 2023 y designa funcionarios responsables de su administración y rendición.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 83

VALDIVIA, 26 de Enero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza Ley N°22 de 1959 que contiene Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. 250, de 2004; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.800, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.073, de 2018, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 21.516, de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 07, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, de la Intendencia Regional de Los Ríos, que aprueba Instructivo de Procedimientos para el Manejo de Fondo Fijo; en la Resolución Exenta N° 05, de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio del Interior, que aprueba presupuestos iniciales de ingreso y gastos de las Delegaciones Regionales, Provinciales y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior para el año 2023; en la Resolución Exenta N°79, de 22 de enero de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, que autoriza el Presupuesto Inicial 2023; en el Decreto Supremo N° 311, del 26 de octubre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Carla Peña Ríos como Delegada Presidencial Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- Que, resulta necesario contar con un fondo que sirva para satisfacer necesidades urgentes del servicio en aquellas adquisiciones de menor cuantía.
- Que, la Resolución Exenta N°05, de fecha 03 de enero de 2023, de la Subsecretaría del Interior, aprueba presupuestos iniciales de ingreso y gastos de las Delegaciones Regionales, Provinciales y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior para el año 2023.
- Que, la Resolución Exenta N°79, de fecha 25 de enero de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, aprueba la distribución del presupuesto inicial 2023.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZASE un fondo Fijo de \$90.000 (noventa mil pesos) en dinero en efectivo para el pago de operaciones menores durante el presente año y hasta el 31 de diciembre del 2023".

SEGUNDO: DESIGNASE en calidad de Titular para manejo de estos fondos, a don Sebastián Rivera Rebolledo, cédula nacional de identidad N°18.174.401-4, contrata grado 10° EUR de esta Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, Póliza N°409690, de la Aseguradora HDI Seguros S.A.

TERCERO: DESIGNASE en calidad de Suplente para manejo de estos fondos, a don Luis Eduardo Heilenkötter Anselmo, cédula nacional de identidad N°09.528.681-K, contrata grado 9° EUR de esta Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, Póliza N°409689, de la Aseguradora HDI Seguros S.A.

CUARTO: DEJÉSE CONTANCIA que los funcionarios antes individualizados, deberán rendir los gastos menores mensualmente, según corresponda, al Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional.

QUINTO: TÓMENSE NOTA de la presente designación en la hoja de vida de los funcionarios designados.

SEXTO: NOTIFIQUESE del presente acto administrativo a los funcionarios designados, a través de la Oficina de Partes, entregándoles copia íntegra de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Carla Viviana Peña Ríos
Delegada Presidencial Regional de los Ríos

27/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: uosunrJ+kn9xK5KXnnWYug==

FPP/BGM/bgm

ID DOC : 19959594

Distribución:

- Luis Heilenkötter Anselmo (Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Planificación y Control de Gestión)
- Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y